

DECRETO N°

5100

TEMUCO,

VISTOS:

31 DIC. 2014

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.934 de fecha 28 de Octubre del 2011, que aprueba el Programa "Recuperación de Barrios" centro de Costo N° 14.11.02, su desglose presupuestario y nueva matriz para el Programa Vivienda.

2. El Decreto Alcaldicio N° 3.188 de fecha 23 de Agosto de 2012, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrio, Población Ribera del Cautín, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 16 de Julio de 2012.

3. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de iniciar la ejecución de la actividad del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Temuco, para el año 2015 en su Proyecto supervisando nuestro progreso.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad Inauguración Paseos Peatonales Barrio Temuco, del Programa Recuperación de Barrios aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2.934 de fecha 28 de Octubre del 2011, la cual se realizara de la siguiente forma:

• **Actividad Inauguración Paseos Peatonales Barrio Temuco**

Nombre de la Actividad	Actividad Inauguración Paseos Peatonales Barrio Temuco
A quienes va dirigido	35 Dirigentes Sociales del Consejo Vecinal Del Desarrollo del Barrio Temuco, Amanecer y Ribera del Cautín.- 155 Diversos grupos etarios. 5 Autoridades de la Municipalidad de Temuco 5 Autoridades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Objetivo General de la Actividad	Socializar con la comunidad, autoridades locales y gubernamentales el termino de la obra física y con ello fomentar el uso y la apropiación de espacios públicos.
Objetivo Especifico	Fomentar el buen uso de Apropiación de Espacios Públicos.
Fecha de la Actividad	Enero 2015
Cobertura estimada	200 personas
Gasto programado	Amplificación: \$ 220.000.- Banquetearía: \$ 550.000.- Ornamentación (Banderines de Colores - 2 Pasa Calle): \$170.000.- Mago: \$ 60.000.- Total: \$ 1.000.000.- (Un Millón de pesos.-) Centro de Costo: 2140508001004 Barrio Temuco. Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico.-

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:

- \$1.000.000.- al centro de costos 2140508001004 Barrio Temuco, Extrapresupuestario (Amplificación, Banquetearía, Ornamentación, Mago).-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




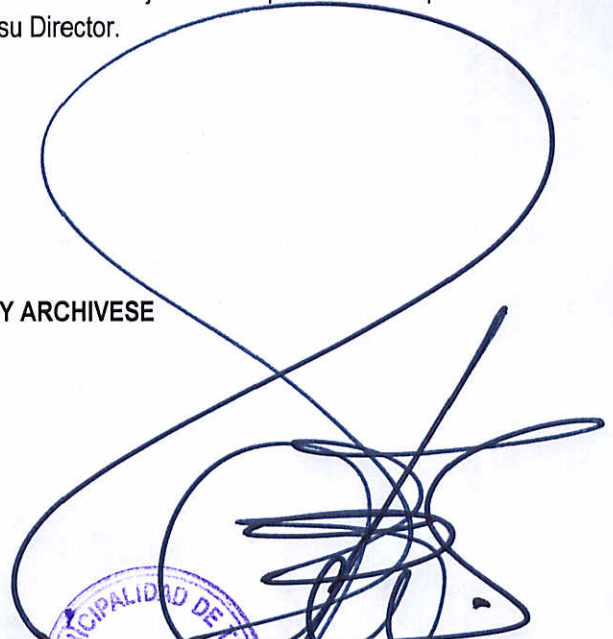
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCFI/CHG/PQA/jfp.

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR (ALCALDE

